



POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio

Dirección General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Coordinación General

Mauricio Lavín V.
Pamela Santander A.

Edición y diagramación

Juan Eduardo García-Huidobro T.

Edición

Gonzalo Lagos M.
Luz Alcántara C.
Liliana Calzada M.

Fotografías

Archivo Ministerio de Obras Públicas

Archivo digital

www.mop.cl/politicaambiental

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre que se cite la fuente.

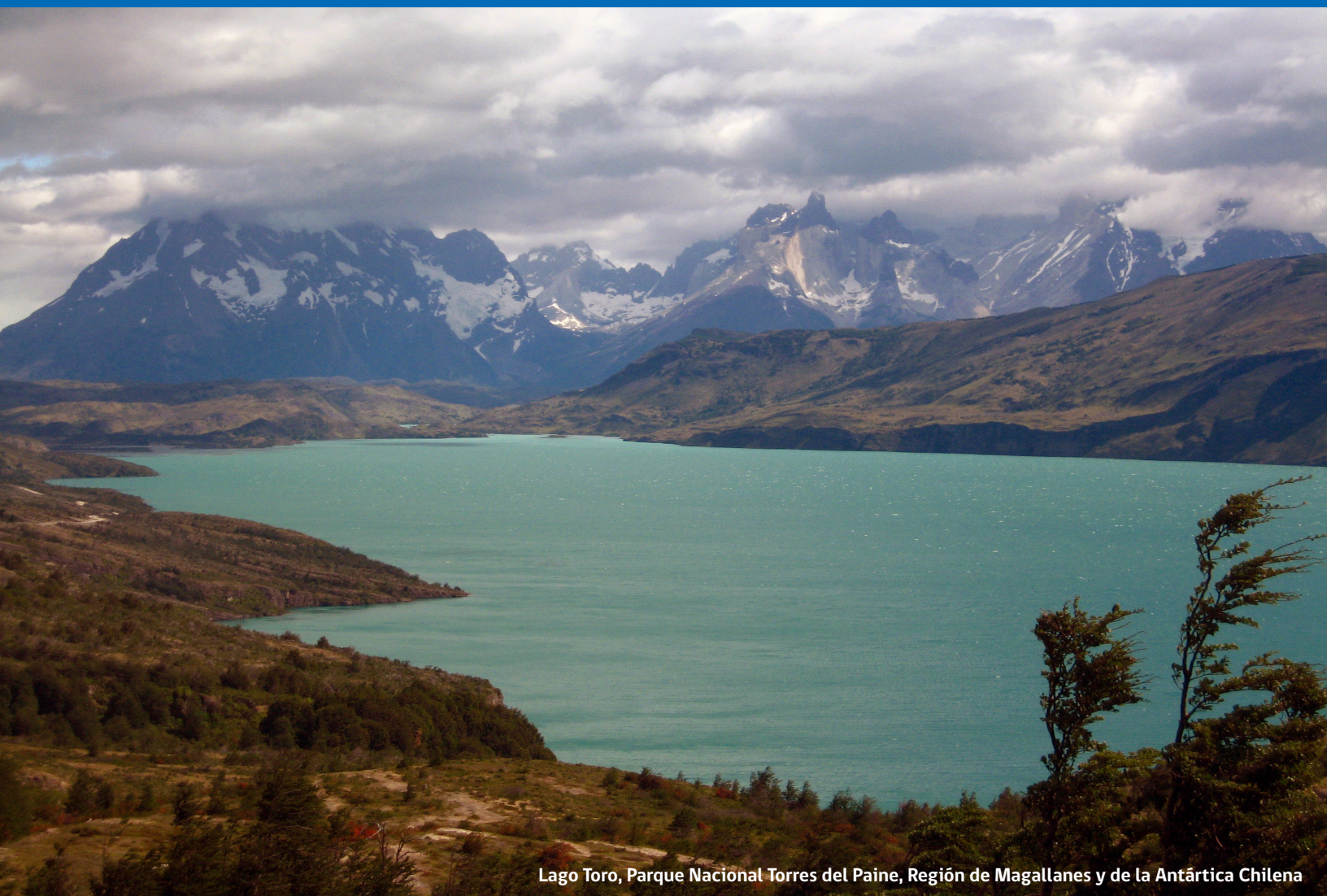
Santiago de Chile, diciembre 2016

Índice

1.	Introducción	04
2.	Conceptos y definiciones	06
3.	Institucionalidad ambiental	09
3.1.	Ministerio del Medio Ambiente	10
3.2.	Servicio de Evaluación Ambiental	11
3.3.	Superintendencia del Medio Ambiente	11
3.4.	Tribunales Ambientales	11
4.	Competencias ambientales del Ministerio de Obras Públicas	12
4.1.	Organismo con competencia ambiental en el SEIA	13
4.2.	Titular de proyectos	13
4.3.	Integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad	14
4.4.	Integrante de la Comisión de Evaluación Ambiental	14
4.5.	Organismo fiscalizador	14
5.	Lineamientos estratégicos MOP	15
5.1.	Objetivos estratégicos del Ministerio de Obras Públicas	16
5.2.	Ejes estratégicos de la Agenda de Infraestructura, Desarrollo, e Inclusión, Chile 30/30	16
5.3.	Política Ambiental, Territorial y Participativa del MOPTT	17
6.	Estructura orgánica y funcional para la gestión ambiental en el MOP	19
6.1.	Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio	20
6.2.	Unidades de Gestión Ambiental y Territorial	20
6.3.	Unidades y departamentos de Medio Ambiente y Territorio	21
7.	Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas	22
7.1.	Fundamentos de la Política de Sustentabilidad Ambiental	23
7.2.	Principios de la Política de Sustentabilidad Ambiental	23
7.3.	Objetivos de la Política de Sustentabilidad Ambiental	24
7.4.	Líneas de acción	25
8.	Política de Sustentabilidad Ambiental abreviada	29

1.

Introducción



Chile es un país en vías de desarrollo, ha sido una de las economías de más rápido crecimiento en Latinoamérica en la última década y así lo reflejan diversos indicadores, sin embargo, aún persisten desequilibrios sociales, económicos y ambientales, que llaman a buscar formas para seguir desarrollándose, pero de manera sustentable.

En este contexto, la gestión ministerial debe optimizar los beneficios que genera la infraestructura de uso público, orientando sus decisiones hacia un desarrollo armónico y con inclusión social, que permita mejorar la calidad de vida de las personas y al mismo tiempo respetar el medio ambiente.

Para que las obras de infraestructura sean ambientalmente sustentables y se logre una gestión eficiente del recurso hídrico, en el Ministerio se han definido lineamientos y estrategias que están en coherencia con las políticas ambientales del Estado de Chile, los acuerdos internacionales suscritos en materias relacionadas, la institucionalidad y la normativa ambiental del país. Lo anterior ha sido plasmado en la Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), la cual utiliza fundamentos de la antigua política ambiental creada el año 2001 y además incorpora los objetivos y lineamientos estratégicos ministeriales.

A continuación se presenta la Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, describiendo sus principios, fundamentos, junto a las líneas de acción que deben ser consideradas para responder a los objetivos planteados en esta Política.

Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Públicas

2.

Conceptos y definiciones



Los conceptos y definiciones que a continuación se presentan, permiten enmarcar las ideas y términos incorporados en la presente política.

BIODIVERSIDAD O DIVERSIDAD BIOLÓGICA¹: Por diversidad biológica se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

CAMBIO CLIMÁTICO²: Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL³: El uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.

DESARROLLO SUSTENTABLE⁴: Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL⁵: Es el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.

GESTIÓN SUSTENTABLE⁶: Desde el punto de vista de la administración pública, principal actor en la planificación y ordenamiento territorial; la gestión ambiental se define como aquel conjunto de acciones normativas, administrativas y operativas que impulsa el Estado para alcanzar el desarrollo con sustentabilidad ambiental. Es decir, el objetivo de desarrollo sustentable, se lograría mediante funciones tales como el diseño y formulación de: políticas ambientales; una legislación ambiental; de un sistema administrativo; y de un conjunto de instrumentos de acción.

IMPACTO AMBIENTAL⁷: La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

¹Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley 19.300: Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

^{2, 3, 4, 5, 6, 7} Ibid.

INCLUSIÓN SOCIAL⁸: Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.

MEDIO AMBIENTE⁹: El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural, y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

POLÍTICA AMBIENTAL: Declaración formal que efectúa la organización de sus intenciones y principios en relación con su desempeño ambiental global, y que proporciona un marco para la acción y para el establecimiento de sus objetivos y metas ambientales.

POLÍTICA PÚBLICA: Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE¹⁰: Es el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.

RECURSOS NATURALES¹¹: Los componentes del medio ambiente susceptibles de ser utilizados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos.

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)¹²: Es el acto administrativo dictado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región respectiva o por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental en su caso, el cual contiene la calificación de un proyecto sometido a evaluación ambiental, pudiendo ser la calificación favorable o desfavorable.

⁸Ministerio de Relaciones Exteriores. Art 27 letra H Decreto 201/2008 "Promulga la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo".

^{9, 10, 11, 12}Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley 19.300: Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

3.

Institucionalidad ambiental



La evaluación de desempeño ambiental de la que Chile fue objeto el año 2005 por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), fue uno de los fundamentos para reformar la institucionalidad ambiental, proceso necesario para ingresar como miembro a dicho organismo internacional. Una de las principales recomendaciones formuladas era relativa a la deficiencia en la institucionalidad, condición que fue atendida según se describe a continuación.

El año 2010 se publicó la Ley 20.417, que modificó la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, creó el Ministerio del Medio Ambiente, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Servicio de Evaluación Ambiental. De igual manera, el artículo segundo de dicha ley versa sobre la creación de la Superintendencia del Medio Ambiente. A su vez, la Ley 20.600, publicada en el Diario Oficial el 28 de junio del 2012, creó los Tribunales Ambientales.

3.1 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La creación del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), respondió a la necesidad de reunir en un solo organismo las materias de relevancia ambiental, elevar de categoría la temática ambiental y centralizar la información ambiental.

El MMA es el encargado “de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa”.¹³

El MMA se encuentra integrado por un Ministro; un Subsecretario; Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Medio Ambiente; un Consejo Consultivo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales; una División de Recursos Naturales y Biodiversidad; una División de Calidad del Aire y Cambio Climático; una División Jurídica; una División de Información y Economía Ambiental; una División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; y una División de Administración y Finanzas.

¹³Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Artículo 69. Ley 19.300: Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

3.2 SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) es creado como respuesta al crecimiento del Sistema de Evaluación Impacto Ambiental (SEIA) y la necesidad consecuente de contar con un servicio específico encargado de la evaluación ambiental.

El SEA tiene como principales objetivos la administración del SEIA y lo relacionado con permisos y autorizaciones ambientales, interpretar las resoluciones de calificación ambiental (RCA), uniformar criterios, exigencias y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado con competencia ambiental, así como fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, entre otros.

3.3 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)¹⁴, fue creada para corregir deficiencias en el sistema de fiscalización y sanción, tales como dispersión o duplicidades en estas funciones, lo que generaba costos excesivos, ausencia de programas y metodologías descritas y públicamente conocidas, énfasis sancionatorio y no de cumplimiento en el actuar de los servicios encargados de estas acciones y coordinaciones limitadas en el contexto del SEIA.

La SMA tiene como responsabilidad gestionar un sistema integrado de seguimiento, fiscalización ambiental (directa e indirecta a través de órganos sub-programados con competencia ambiental y por entes privados) y de sanción. Además, administra un Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) y de sanción ambiental, y acredita a entes privados que apoyan su labor fiscalizadora.

3.4 TRIBUNALES AMBIENTALES

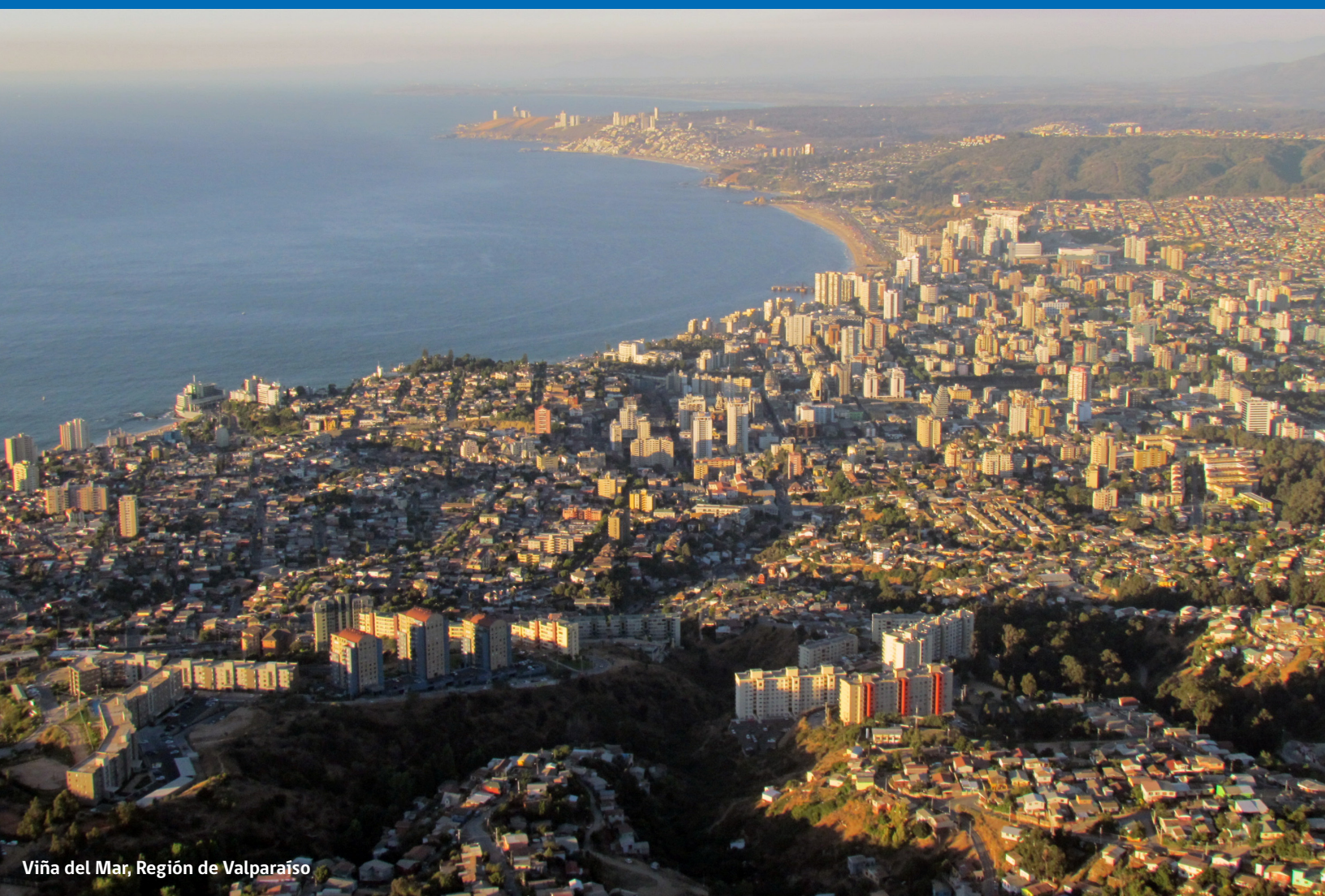
Los Tribunales Ambientales¹⁵ son órganos jurisdiccionales especiales, sujetos a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema. Nacen ante la necesidad de contar con entidades especializadas e independientes en materias ambientales, que resuelvan las temáticas de competencia de los órganos de la institucionalidad ambiental, estos son: el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y Superintendencia del Medio Ambiente.

¹⁴El Artículo Segundo de la Ley 20.417 crea la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica.

¹⁵Ministerio del Medio Ambiente, 2016. Ley 20.600: Crea los Tribunales Ambientales, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

4.

Competencias ambientales del Ministerio de Obras Públicas



El Ministerio de Obras Públicas tiene bajo su responsabilidad el diseño, construcción y operación de obras de infraestructura pública junto con la protección del recurso hídrico, cumpliendo además un rol de titular en la evaluación ambiental de proyectos. Asimismo, dentro de sus facultades le corresponde un rol como evaluador ambiental en aquellas materias de su competencia, tales como, la conservación de la infraestructura vial pública y su servicio hacia la comunidad, la protección contra crecidas de cursos de agua y regularización de las riberas y cauces, entre otras.

Por tanto, el rol ambiental del Ministerio no solo se circunscribe a la titularidad en la evaluación ambiental de proyectos, sino que también a la fiscalización, generación de normas y evaluación de proyectos de terceros.

4.1 ORGANISMO CON COMPETENCIA AMBIENTAL EN EL SEIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, "Los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental que participarán en la evaluación ambiental del proyecto o actividad serán aquellos que cuenten con atribuciones en materia de permisos o pronunciamientos ambientales sectoriales respecto del proyecto o actividad en particular".

Es por ello que los servicios dependientes del MOP sólo podrán participar en el contexto de la evaluación ambiental de los proyectos o actividades, en la medida que se enmarquen en el ejercicio de sus competencias, las que, además, tengan su fuente y origen en disposiciones legales destinadas a la protección del medio ambiente.

Los servicios del MOP con competencia ambiental en la evaluación de proyectos son la Dirección de Vialidad (DV), la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), la Dirección General de Aguas (DGA) y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

4.2 TITULAR DE PROYECTOS

Así como se ha identificado un rol como organismo evaluador de proyectos, el MOP también tiene un rol de titular, como organismo que presenta iniciativas para ser evaluadas en el SEIA, instancia en la que el Director General de Obras Públicas asume como su representante legal.

Del universo de proyectos de inversión que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, un 5%, aproximadamente, ingresa a evaluación ambiental, ya sea como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o como Estudio

de Impacto Ambiental (EIA). Esto le ha valido la categorización del titular con el mayor número de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) aprobadas favorablemente.

4.3 INTEGRANTE DEL CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS), nace de la necesidad de contar con un órgano multi-ministerial equivalente a un Consejo Directivo, que dé contenido al concepto de desarrollo sustentable como estrategia de gestión ambiental nacional¹⁶.

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad es un órgano propositivo y deliberativo de políticas públicas sobre sustentabilidad¹⁷ y de regulación general en materia ambiental. En este contexto, el Ministerio de Obras Públicas participa de las sesiones preparatorias a través de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT), y posteriormente en las votaciones a través de la comparecencia del Ministro.

Entre las materias que se discuten en este Consejo se encuentran: políticas para el manejo, uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales renovables; políticas sectoriales que deben ser sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente/a de la República, tales como planes y normas, entre otras temáticas.

4.4 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del MOP forman parte de las Comisiones de Evaluación Ambiental (CEA) a fin de calificar los proyectos regionales sometidos a evaluación ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 en su artículo N°86.

4.5 ORGANISMO FISCALIZADOR

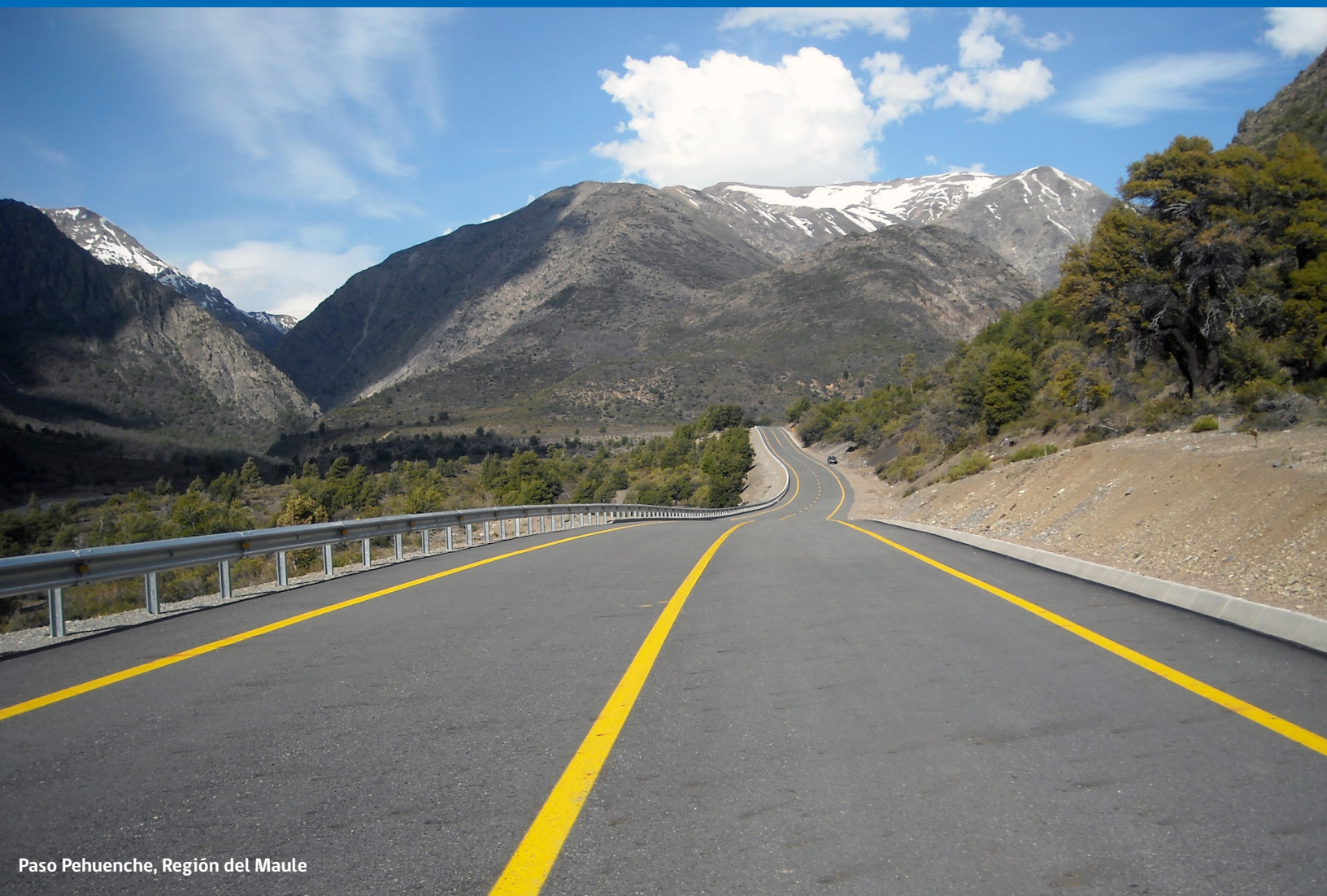
Los Servicios MOP con competencia ambiental, establecidos en el punto 4.1 anterior, además de participar en la evaluación ambiental, son organismos mandatados por la Superintendencia del Medio Ambiente para participar en los programas de fiscalización establecidos en la Ley 20.417 de 2010 en su título N°2I.

¹⁶Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Artículo 71. Ley 19.300: Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

¹⁷Ibid.

5.

Lineamientos estratégicos del Ministerio de Obras Públicas



La Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas se basa en los objetivos y ejes estratégicos ministeriales, así como en la Política Ambiental MOP del año 2001.

5.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Los objetivos establecidos en el mapa estratégico del Ministerio de Obras Públicas son:

- Avanzar en la disminución de las desigualdades de los territorios a través de los servicios de infraestructura y cobertura de agua.
- Fomentar el destino de los recursos hídricos con fines sociales y avanzar en soluciones de escasez hídrica en el país.
- Implementar servicios de infraestructura que faciliten el desarrollo productivo de las regiones con visión territorial, considerando a las comunidades y cuidado del medio ambiente¹⁸.
- Impulsar un plan de infraestructura para potenciar el desarrollo de destinos turísticos distribuidos a lo largo de Chile.
- Proveer servicios de infraestructura con estándares de calidad que permitan mejorar la calidad de vida, la cultura y la recreación de la población en los territorios.
- Incorporar en el desarrollo de la infraestructura y en el manejo del agua la visión de la ciudadanía y de los actores públicos y privados.

5.2 EJES ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO, E INCLUSIÓN, CHILE 30/30

En julio de 2014, el Ministerio de Obras Públicas presentó la Agenda de Infraestructura, Desarrollo e Inclusión, Chile 30/30. Esta agenda corresponde a una propuesta ministerial que se hace cargo de los desafíos en infraestructura pública, con un horizonte de largo plazo al año 2030, proyectando un nivel de ingreso per cápita de 30.000 dólares y altos estándares de infraestructura y bienes públicos, garantizando un desarrollo regional y comunal, productivo y diversificado, eficiente y sustentable, que incluya de manera eficaz al conjunto de sus habitantes.

En ese contexto se busca lograr un desarrollo equilibrado, con servicios de infraestructura de alto estándar en todas las regiones del país, además de reducir las desigualdades en materia de infraestructura y gestión del recurso hídrico al año 2030, desarrollando las obras y acciones necesarias para mejorar la movilidad de las personas, bienes y servicios; apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y las culturas; y generar la plena integración de las regiones.

¹⁸Ministerio de Obras Públicas, 2015. "Hacia un país con desarrollo equilibrado. Infraestructura y agua". Página 131, punto 7.4. Medio Ambiente. En la Agenda Infraestructura, Desarrollo, e Inclusión.

al desarrollo; garantizando la disminución de los problemas de inequidad territorial, competitividad y crecimiento económico que presentan distintos sectores sociales y productivos en nuestro país.

Las líneas de acción establecidas que dicen relación con sustentabilidad en el Ministerio de Obras Públicas, son el desarrollo de procesos para la adecuación de los servicios de infraestructura, tanto para la adaptación a los impactos del cambio climático como para mitigar la generación de gases de efecto invernadero, a fin de contribuir al compromiso y metas que se ha fijado el país sobre reducción de estas emisiones. Para tal efecto, el MOP contempla la elaboración del Plan de Acción de Cambio Climático en los Servicios de Infraestructura y otro Plan para el recurso hídrico. Junto con lo anterior, existen líneas de trabajo que incluyen aspectos de sustentabilidad en las obras de infraestructura del MOP, tales como: eficiencia energética, eficiencia hídrica, y uso sustentable de los recursos naturales, entre otros, que redunden en mejorar la calidad de vida de las personas, sean un aporte a los sistemas productivos y contribuyan al cuidado del medio ambiente. Para ello, se contempla la elaboración de una “Estrategia de Construcción Sustentable para Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas”, que aúne las buenas prácticas de las distintas reparticiones de la cartera, con los lineamientos para institucionalizar estas materias en todas las direcciones y servicios.

5.3 POLÍTICA AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA DEL MOPTT

El MOP cuenta con una Política Ambiental, Territorial y Participativa (ATP) desde el año 2001. Entonces, el Ministerio se denominaba Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones (MOPTT). Sus principios eran:

- Incorporación de la sustentabilidad ambiental en las políticas del Ministerio, haciendo coherente e integral la estrecha relación que existe entre ambiente, calidad de vida y desarrollo.
- Preponderancia del rol de la asociación público-privado.
- Participación.
- Sustentabilidad y equidad intergeneracional.
- El MOP internaliza su responsabilidad de una adecuada gestión ambiental y territorial mediante la incorporación de una cultura ambiental y participativa entre sus proyectistas e inspectores de construcción.
- Preventivo.
- Gradualidad y mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Responsabilidad, cuando eventualmente se verifiquen daños ambientales imputables a su cartera.

Si bien la política ATP fue concebida antes de la modificación a la institucionalidad ambiental del año 2012, varios de los principios estipulados fueron precursores y aún son válidos en la gestión ambiental del MOP.

Con el fin de robustecer la gestión ambiental y en razón de los nuevos escenarios y requerimientos ambientales, los aspectos prioritarios que se consideraron respecto de la Política ATP para la elaboración de esta nueva Política de Sustentabilidad Ambiental del MOP son:

- Continuar con el fortalecimiento de la gestión ambiental, territorial y participativa en las distintas etapas de las iniciativas del MOP.
- Incorporar dimensiones y variables regionales que incorporen y sus particularidades.
- Enfatizar los roles normativos y fiscalizadores asociados a la Dirección General de Aguas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Mejorar alcances y definiciones en el ámbito de competencias ambientales de los servicios del MOP.
- Incorporar las variables: eficiencia energética, Energías Renovables No Convencionales (ERNC), cambio climático en el diseño, construcción y operación de proyectos del MOP y en la gestión del recurso hídrico.
- Promover, coordinar y ejecutar obras que fomenten desarrollo integral de los pueblos indígenas.

6.

Estructura orgánica y funcional para la gestión ambiental en el MOP



En las últimas décadas, las consideraciones ambientales, territoriales y de participación ciudadana e indígena han pasado a ocupar un lugar importante en las estrategias y políticas del Ministerio de Obras Públicas. Como resultado de esto, se ha establecido una estructura orgánica y se han definido funciones para apoyar el cumplimiento y la coordinación institucional para la gestión ambiental ministerial. Las direcciones operativas y las direcciones generales formaron Unidades de Medio Ambiente en el nivel central y designaron encargados ambientales a nivel regional, además se crearon las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) en cada región. La coordinación de esta estructura orgánica recae en la Secretaría de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT).

6.1 SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

La SEMAT fue creada en diciembre del año 2000, depende de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) y es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y territorial del MOP. Esta Secretaría responde a la necesidad de atender aspectos ambientales en la ejecución de obras públicas, tales como los requerimientos establecidos en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Dentro de las funciones de la SEMAT, destaca la entrega de lineamientos y estrategias ambientales a las distintas direcciones del MOP, además de asesorar al Ministro/a de Obras Públicas en materias de políticas públicas ambientales que se discuten y sancionan en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, así como al Director/a General de Obras Públicas en su rol de representante legal del Ministerio en el SEIA. Le corresponde también promover y supervisar las políticas ambientales, territoriales, de participación ciudadana y de asuntos indígenas del Ministerio. Por último, actúa como representante del MOP frente a los otros organismos del estado con competencia ambiental.

6.2 UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Para asesorar directamente a cada SEREMI, se crearon las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial, dependientes actualmente de la Subsecretaría de Obras Públicas. El principal rol de las UGAT es coordinar y asegurar la incorporación de las variables ambientales, territoriales, de participación ciudadana y asuntos indígenas en la gestión ministerial regional.

Las UGAT asesoran la gestión interna y externa del Secretario/a Regional Ministerial, en particular en su participación como integrante de la Comisión de Evaluación Ambiental de Proyectos. Apoyan igualmente, la gestión de los Directores Regionales y de los equipos técnicos, así como en la aplicación de políticas, normas y estándares relativos a los planes, programas y proyectos de infraestructura pública y del recurso hídrico.

6.3 UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Cada una de las direcciones del MOP a nivel central, incluida la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (CCOP), cuenta con una Unidad y/o un Departamento de Medio Ambiente y Territorio. Adicionalmente, algunas direcciones tienen representación regional a través de encargados ambientales.

Dentro de sus principales funciones, destacan el promover las políticas gubernamentales, generar procedimientos, directrices y lineamientos que permitan dar cumplimiento a la legislación ambiental, incorporar la gestión ambiental en todas las etapas de los proyectos, promover la incorporación de tecnologías sustentables en las obras de infraestructura y realizar acciones para el mejoramiento continuo de la gestión ambiental.

En materias de participación ciudadana, se encargan de liderar los procesos participativos y facilitar el ejercicio de los derechos, incorporando variables de participación indígenas, territoriales, de inclusión social y equidad de género.

7.

Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas



El desarrollo del país requiere que los servicios de infraestructura y la gestión del recurso hídrico sean promotores del crecimiento y el bienestar de las personas, reduciendo las brechas sociales y protegiendo el medio ambiente para las actuales y futuras generaciones. Atendiendo este desafío, se ha formulado la Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, instrumento que orienta el accionar del MOP en el diseño de sus planes, programas, proyectos y obras.

La Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas se construye en base a fundamentos y principios que se vuelcan en líneas de acción para concretar sus objetivos.

7.1 FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Los fundamentos de la Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, constituyen los cimientos para su desarrollo y aspiran a:

- Mejorar la calidad de vida de las personas, tendiendo a la equidad social, mediante un desarrollo económico equilibrado que además garantice la protección del medio ambiente.
- Implementar servicios de infraestructura con visión territorial, considerando la participación de las comunidades desde su origen.
- Aprovechar de manera óptima los recursos hídricos, asegurando su provisión y su cuidado para las presentes y futuras generaciones.
- Proteger la biodiversidad en el desarrollo de la infraestructura pública.
- Implementar estrategias de gestión de riesgos, asociados a eventos naturales y al cambio climático que aseguren la protección de las personas y el medio ambiente.

7.2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Los principios que orientan la Política de Sustentabilidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas son los siguientes:

1. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN: Anticipar potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio, considerando acciones para evitar efectos no deseados.

2. PRINCIPIO DE GRADUALISMO Y MEJORAMIENTO CONTINUO: El cumplimiento de objetivos ambientales debe ser logrado en forma progresiva, a través de metas proyectadas, considerando la magnitud de los problemas ambientales, los recursos y medios disponibles.

3. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: Todo responsable de daño ambiental o patrimonial debe hacerse cargo de sus acciones, reparando o compensando de acuerdo a los efectos causados.

4. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN: Una gestión legítima, transparente y socialmente consensuada, se logra a través de la incorporación de los intereses y preocupaciones de los distintos actores, teniendo presente la diversidad de situaciones de cada territorio.

5. PRINCIPIO DE COHERENCIA: Las acciones deben ser consistentes con los planteamientos y compromisos, así como con los actos previos.

6. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN: Para el desarrollo de acciones, se requiere la coordinación e integración institucional, interinstitucional y con la sociedad civil.

7. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL: El planteamiento de objetivos y acciones debe orientarse hacia la igualdad de trato lo que obliga a conceder las mismas ventajas a quienes estén en iguales condiciones, a menos que se pueda justificar objetivamente su denegación.

7.3 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

7.3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los fundamentos, principios y acciones, que permitan una gestión sustentable en el desarrollo de la infraestructura pública y gestión del recurso hídrico, mediante la incorporación temprana de las variables ambientales, territoriales, de participación ciudadana e indígena, en las políticas, planes, programas, proyectos y obras, a fin de prevenir impactos, efectos y/o daños a las personas y el medio ambiente, contribuyendo con esto al desarrollo del país de manera responsable.

7.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Resguardar el patrimonio ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de la infraestructura pública, previniendo impactos ambientales en el territorio y las comunidades.

B. Definir estrategias para la gestión, protección y conservación sustentable del recurso hídrico a nivel nacional y regional.

C. Incorporar de forma temprana en estudios, políticas, planes, programas, proyectos y obras, las variables ambientales, territoriales y de participación ciudadana e indígena.

D. Generar estrategias para la integración de las comunidades en la gestión de las iniciativas de proyectos de infraestructura pública.

- E. Propiciar que las empresas consultoras, contratistas y sociedades concesionarias, incorporen la sustentabilidad ambiental en su quehacer.
- F. Propender a la minimización del riesgo asociado a eventos naturales e intervenciones antrópicas en el territorio, en un contexto de cambio climático.
- G. Incorporar criterios de innovación tecnológica en las iniciativas ministeriales.

7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

De acuerdo a los fundamentos y principios de la presente Política, y en base a los objetivos específicos antes descritos, se reseñan las líneas de acción que permitirán materializar los objetivos de la Política.

A. Resguardar el patrimonio ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de la infraestructura pública, previniendo impactos ambientales en el territorio y las comunidades.

Es necesario respetar los límites físicos en el uso de los recursos naturales renovables y no renovables, considerando que gran parte del desarrollo de nuestro país se basa en la utilización de estos. En este contexto, el desarrollo de la infraestructura deberá tener una mirada que promueva el aprovechamiento sustentable de los acuíferos y la preservación de los ecosistemas y que reconozca, a la hora de planificar, el valor simbólico que tengan los elementos culturales, patrimoniales o ambientales para las comunidades, más allá del valor concreto y cuantificable que se les pueda asignar.

Acciones específicas para este objetivo:

- Capacitar a los profesionales del Ministerio en la protección del patrimonio ambiental y cultural, en el uso sustentable de los recursos naturales y en la prevención de impactos ambientales.
- Considerar los aspectos ambientales y culturales de los territorios en los cuales se emplazan las iniciativas del Ministerio de Obras Públicas.
- Minimizar los impactos ambientales en el diseño de la infraestructura pública.
- Establecer medidas de mitigación, compensación o reparación adecuadas a los impactos ambientales generados, considerando mayores estándares cuando existan las condiciones para esto.
- Establecer monitoreos, seguimientos y controles, en las fases de construcción y operación o explotación de las obras de infraestructura, a fin de evitar incidentes o impactos ambientales no previstos.
- Diseñar infraestructura pública considerando las características del entorno, las comunidades y del territorio donde se inserta.

B. Definir estrategias para la gestión, protección y conservación sustentable del recurso hídrico a nivel nacional y regional.

El desarrollo sustentable de los recursos naturales renovables implica mantener la capacidad de regeneración de estos recursos y la integridad de los ecosistemas de los cuales depende. Su gestión debe realizarse en forma integral, en reconocimiento del amplio espectro de sus usos y valores, incluyendo no solo la producción de bienes, sino también los servicios que prestan.

La gestión de los recursos hídricos busca alcanzar un uso eficiente y sustentable, que permita una asignación adecuada del mismo, contribuyendo con ello a la equidad social y el desarrollo del país.

Acciones específicas para este objetivo:

- Velar por la disponibilidad y favorecer el uso racional del recurso hídrico.
- Promover una política intersectorial en el uso racional del recurso hídrico.
- Evitar la contaminación del recurso hídrico en el desarrollo de la infraestructura.
- Establecer un plan de fiscalización especial para controlar el uso del recurso hídrico con fines sociales.
- Incorporar nuevas tecnologías e innovación a fin de hacer uso eficiente del recurso hídrico.
- Promover iniciativas para la gestión integrada del recurso hídrico, haciéndose cargo de la protección y conservación de sus fuentes, y, en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, impulsar la protección de glaciares compatible con las necesidades y aspiraciones regionales y nacionales.
- Generar lineamientos y estrategias para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) y la Gestión Integral de Cuencas con miras al uso racional del recurso.
- Establecer normas y procedimientos para el control de extracciones de aguas superficiales y subterráneas.
- Propiciar la elaboración de normas secundarias de calidad para la protección del medio ambiente.

C. Incorporar de forma temprana en estudios, políticas, planes, programas, proyectos y obras, las variables ambientales, territoriales y de participación ciudadana e indígena.

Incorporar oportunamente las variables ambientales, sociales y territoriales en los procesos de planeamiento, de programación y de elaboración de políticas, planes y proyectos, para detectar eventuales impactos ambientales y evaluar distintas opciones a desarrollar. En este contexto, herramientas de gestión, tales como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), toman gran relevancia ya que contribuyen a tomar decisiones más sustentables.

Acciones específicas para este objetivo:

- Realizar procedimientos que incluyan de forma temprana las variables ambientales, territoriales y de participación ciudadana e indígena.
- Incorporar en los términos de referencia (TdR) de las iniciativas, la identificación de aspectos ambientales, sociales y culturales del territorio durante todo el ciclo de vida.
- Aplicar herramientas de gestión estratégica, como la EAE, en aquellos Planes y Programas del MOP que lo ameriten.
- Avanzar en el efectivo acceso, desarrollo y actualización de metodologías e instrumentos de índole espacial y territorial, que permitan facilitar la gestión integrada de los aspectos ambientales y de participación ciudadana e indígena, en los diferentes procesos del MOP.
- Utilizar sistemas de información integrados que permitan mejorar la toma de decisiones en función de la visualización del territorio.

D. Generar estrategias para la integración de las comunidades en la gestión de las iniciativas de proyectos de infraestructura pública.

Promover, coordinar y ejecutar acciones para el desarrollo integral de todos los actores sociales presentes en el territorio, reconociendo sus diferencias y necesidades, impulsando su participación en las iniciativas del Ministerio de Obras Públicas.

Acciones específicas para este objetivo:

- Establecer instancias de diálogo participativo y de debate inclusivo, entre autoridades ministeriales y representantes de la sociedad civil y la ciudadanía.
- Establecer alianzas con organizaciones sociales, pueblos originarios y ciudadanía en general, para el adecuado desarrollo e implementación de las iniciativas de infraestructura.
- Establecer mecanismos que permitan promover en la ciudadanía una cultura de conservación y uso eficiente del recurso hídrico.
- Involucrar a la comunidad en la gestión de las iniciativas de infraestructura.
- Capacitar internamente a inspectores fiscales y a otros profesionales en procesos de participación ciudadana y de consulta indígena.

E. Propiciar que las empresas consultoras, contratistas y sociedades concesionarias incorporen la sustentabilidad ambiental en su quehacer.

En la búsqueda de la sustentabilidad ambiental, los privados deben utilizar las mejores tecnologías disponibles y emplear las mejores prácticas ambientales.¹⁹ Por tal motivo y con el fin de motivar la incorporación de dichas prácticas, se incentivará el buen comportamiento ambiental de las contrapartes privadas mediante herramientas específicas, tales como exigencias en las Bases de Licitación y TDR.

Acciones específicas para este objetivo:

- Propiciar que en las contrataciones de servicios y obras, los proveedores incorporen políticas de inclusión laboral y sustentabilidad ambiental.
- Incentivar la adopción de buenas prácticas constructivas en las empresas contratistas.
- Promover el uso de energías renovables no convencionales en el desarrollo de infraestructura y obras anexas o asociadas a éstas.
- Considerar un sistema de calificación ambiental y territorial para las empresas privadas que desarrollan los estudios y obras para el MOP.

F. Propender a la minimización del riesgo asociado a eventos naturales e intervenciones antrópicas en el territorio, en un contexto de cambio climático.

El Estado debe abordar el cambio climático²⁰ de una manera explícita en las distintas políticas sectoriales e instrumentos de gestión que tienen relación con este problema global, de manera de contemplarlo como un eje estratégico en todos los ámbitos de la política pública. En dicho contexto, el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado procesos para la adecuación de sus servicios de infraestructura, tanto para la adaptación a los impactos del cambio climático como para mitigar la generación de gases de efecto invernadero, a fin de contribuir a las metas que se ha fijado en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Junto con lo anterior, es preocupación y deber del Ministerio proteger a la población frente a los riesgos ocasionados por desastres naturales, aplicando medidas preventivas y mitigadoras, tanto en la planificación como en el diseño de las obras.

¹⁹CONAMA, 1998. Una política ambiental para el desarrollo sustentable, Comisión Nacional del Medio Ambiente.

²⁰Ministerio de Obras Públicas, 2014. Hacia un país con desarrollo equilibrado: Infraestructura y Agua.

Acciones específicas para este objetivo:

- Elaboración e implementación del Plan de Acción (adaptación y mitigación) de Cambio Climático en los Servicios de Infraestructura y del Plan de Adaptación del Recurso Hídrico, en coordinación con otros ministerios.
- Monitoreo de vulnerabilidad en los servicios de infraestructura y en el recurso hídrico.
- Implementar cambios metodológicos en el diseño de las obras de infraestructura para la adaptación al cambio climático.
- Monitoreo de amenazas climáticas.
- Favorecer la componente de mitigación al cambio climático en el diseño de la edificación pública e infraestructura que ejecuta el MOP.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en materias de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Fomentar el uso de energías limpias y renovables que permitan reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

G. Incorporar criterios de innovación en las iniciativas ministeriales

La innovación es una necesidad esencial para el desarrollo. No hay forma de crecer sustentablemente sin basarse en la innovación y en el desarrollo e incorporación de nuevos conocimientos.

En el marco de los servicios de infraestructura en los distintos territorios, el Ministerio promueve la incorporación de innovación en su quehacer en aspectos como: eficiencia hídrica, eficiencia energética, y adaptación de la infraestructura al cambio climático, entre otras.

Acciones específicas para este objetivo:

- Implementar medidas de eficiencia energética y/o incorporación de energías renovables no convencionales en la infraestructura.
- Desarrollar e implementar indicadores de construcción sustentable.
- Incluir en los TdR innovaciones que permitan incorporar aspectos de sustentabilidad ambiental e identidad cultural.
- En la edificación pública, incorporar criterios de eficiencia, establecidos en los "Términos de referencia estandarizados de eficiencia energética y confort ambiental, para licitaciones de diseño y obra de la Dirección de Arquitectura, según zonas geográficas del país y según tipología de edificios".
- Fomentar el uso de energías renovables no convencionales.
- Generar un Plan de Gestión de Residuos para las iniciativas del Ministerio.
- Crear programas de innovación social y cultural.
- Incorporar aspectos de sustentabilidad en el sistema de compras públicas.

La incorporación de estas líneas de acción en las iniciativas del Ministerio, permitirá aplicar la Política de Sustentabilidad Ambiental gradualmente, mejorando la gestión ministerial de manera continua, en forma participativa e inclusiva, previniendo efectos no deseados sobre el medio ambiente y el patrimonio, en coherencia con otras políticas ministeriales y en permanente coordinación y colaboración con organismos públicos y privados.

8.

Política de Sustentabilidad Ambiental abreviada





POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El Ministerio de Obras Públicas es la secretaría de Estado encargada de la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la inclusión, calidad de vida e igualdad de oportunidades para las personas.

Con la presente **Política de Sustentabilidad Ambiental**, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a proteger y preservar el patrimonio ambiental, la biodiversidad y los recursos naturales, previniendo impactos, efectos y/o daños a las personas y el medio ambiente, mediante la incorporación temprana de variables ambientales, territoriales y de participación ciudadana e indígena.

Nuestro compromiso es desarrollar servicios de infraestructura y gestionar el recurso hídrico, respetando el medio ambiente, considerando las particularidades territoriales y culturales, los riesgos asociados a eventos naturales e intervenciones antrópicas, a través de una gestión ambiental responsable y que promueva la cooperación, coherencia y mejora continua.

En definitiva, el Ministerio de Obras Públicas, con esta Política establece fundamentos, principios y acciones, que permiten una gestión sustentable, contribuyendo al desarrollo del país de manera responsable, cuidando el medio ambiente y mejorando la calidad de vida de las personas.



DICIEMBRE 2016
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS